

**CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE
ULMA MANUTENCIÓN, S. COOP (ULMA SERVICE)**

1. OBJETO

- 1.1.** Las presentes condiciones generales (“**CG**”) serán de aplicación a todas las prestaciones de servicios y entregas de materiales (según se definen estas en la cláusula 1.2 siguiente) que efectúe ULMA MANUTENCIÓN, S. COOP. (“**ULMA**”) a cualquier cliente (“**Cliente**”) en relación con el mantenimiento, reparación, desarrollo y/o ampliación del hardware o software de las instalaciones y/o sus equipamientos diseñados, fabricados, instalados y/o implementados por ULMA en todo el territorio mundial (las “**Instalaciones**”). ULMA y el Cliente se denominarán individualmente “**Parte**” y conjuntamente como “**Partes**”.
- 1.2.** Con carácter ejemplificativo pero no limitativo, y con independencia de su prestación presencial o remota, las presentes CG se entenderán aplicables, entre otros, a los siguientes prestaciones y/o servicios prestados por ULMA (las “**Prestaciones**”, e individualmente, la “**Prestación**”): **(i)** las ampliaciones electromecánicas sobre las Instalaciones; **(ii)** los renovos; **(iii)**, los servicios de asistencia preventiva y correctiva de incidencias y posteriores intervenciones en las Instalaciones; **(iv)** el suministro, entrega, instalación, reposición y/o sustitución de cualesquiera componentes, piezas y/o bienes relativos al hardware o software de las Instalaciones (los “**Materiales**”); **(v)** las migraciones, up-grades o proyectos relacionados con la obsolescencia de las Instalaciones; **(vi)** los servicios y/o cambios en las funcionalidades en las aplicaciones informáticas relacionadas con las Instalaciones; **(vii)** los servicios de re-ingeniería o consultoría; **(viii)** los servicios de formación; y **(ix)** cualesquiera otros servicios relacionados con las asistencias electromecánicas e informáticas, de atención de incidencias, de revisión de las Instalaciones y/o de análoga naturaleza a las anteriores.
- 1.3.** Las presentes CG, junto con la oferta técnico-comercial de ULMA en la que se detallan los términos y condiciones específicas de la Prestación objeto de contratación, la hoja de encargo aceptada por el Cliente o el pedido en firme de esta para la Prestación en cuestión (“**Oferta**”) formarán la totalidad del contrato entre ULMA y el Cliente (“**Contrato**”).
- 1.4.** La Oferta será válida durante un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de su emisión. La aceptación expresa de una Oferta o el envío de un pedido por parte del Cliente implicarán la aceptación de estas CG.
- 1.5.** Cualquier modificación, cambio o condición adicional a las CG propuesto por el Cliente en la Oferta, requerirá de la previa aceptación expresa por escrito de ULMA.
- 1.6.** En caso de discrepancias entre: (i) las presentes CG; y (ii) cualquier condición particular establecida en la Oferta, prevalecerá lo establecido en las condiciones particulares de la Oferta.

2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 2.1.** Los precios establecidos en la Oferta son netos (quedando excluidos de los mismos cualesquiera retenciones que el Cliente deba aplicar sobre los precios de las Prestaciones conforme a la normativa del país destino y los impuestos que, en su caso, corresponda satisfacer al Cliente, incluyendo sin limitación el IVA u otros impuestos indirectos) y se expresan en Euros.
- 2.2.** ULMA se reserva el derecho a revisar y modificar los precios pactados en la Oferta, en caso de: (i) modificaciones en la cantidad y/o en las especificaciones técnicas de las Prestaciones contratadas; (ii) error material en la fijación de los precios y/o (iii) variaciones en factores ajenos al control de ULMA, como, entre otros, impuestos y/o fluctuaciones al alza en el precio de materias primas.
- 2.3.** Las facturas se expedirán en formato electrónico (PDF) y con indicación del número de albarán o del número de parte. No obstante, el Cliente podrá solicitar la inclusión del número de pedido en la factura, siempre y cuando se lo facilite a ULMA por escrito y con anterioridad al inicio de la Prestación contratada o al envío del Material requerido.
- 2.4.** Las facturas deberán abonarse en el plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura, mediante transferencia bancaria realizada a la cuenta corriente designada por ULMA en la Oferta. No se admitirán retenciones o compensaciones por parte del Cliente. El plazo para el abono de las facturas es una obligación esencial del Contrato.
- 2.5.** En caso de disconformidad con la factura, el Cliente deberá notificarlo por escrito a ULMA dentro de los cinco (5) días posteriores a su fecha de emisión. A partir de entonces, la factura se considerará firme.
- 2.6.** En caso de retraso en el pago de las facturas, ULMA tendrá derecho a reclamar intereses de demora sobre la cantidad debida al tipo del interés legal de demora vigente en España en cada momento. Asimismo, en caso de incumplimiento o retraso en el pago de los importes pactados en la Oferta, ULMA se reserva el derecho a no iniciar la Prestación y/o la instalación/sustitución de los Materiales contratada en la Oferta.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES

- 3.1.** ULMA prestará las Prestaciones requeridas por el Cliente de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares acordadas en la Oferta.
- 3.2.** Salvo que en la Oferta se acuerde lo contrario, los Materiales a entregar regirán de acuerdo con el INCOTERM EX WORKS (INCOTERMS 2020).
- 3.3.** ULMA podrá hacer uso de subcontratistas para la ejecución de la Prestación, en cuyo caso ULMA se asegurará de que los subcontratistas se adhieran a las presentes CG.
- 3.4.** Durante la ejecución de la Prestación, ULMA realizará los partes oportunos para informar al Cliente de las anomalías y/o errores en el funcionamiento de la Instalación que pueda detectar, y las reparaciones recomendadas.
- 3.5. Prestaciones presenciales**
- 3.5.1.** Cuando las Prestaciones se ejecuten de forma presencial en las Instalaciones del Cliente (los “**Prestaciones Presenciales**”), una vez finalizadas, los técnicos de ULMA completarán el correspondiente documento de aceptación de los servicios (el “**Parte**”) y el Cliente lo firmará, en prueba de conformidad. Si por cualquier motivo, no es posible la entrega y firma del Parte presencialmente en el propio acto de la Prestación, ULMA tratará de remitir al Cliente un Parte electrónico a la mayor brevedad.
- 3.5.2.** La no disconformidad debidamente justificada y por escrito con el Parte en el plazo máximo de 48 horas a contar desde su recepción por el Cliente, implicará la conformidad del Cliente con la Prestación ejecutada por ULMA.
- 3.6. Prestaciones en remoto**
- 3.6.1.** Cuando las Prestaciones se ejecuten mediante conexión remota, o conlleven la asistencia no presencial de los técnicos de ULMA (los “**Prestaciones en Remoto**”), a la finalización de la Prestación, ULMA remitirá una comunicación electrónica al Cliente con referencia a las labores realizadas (el “**Cierre de Servicio**”).
- 3.6.2.** La no disconformidad debidamente justificada y por escrito con el Cierre de Servicio en el plazo máximo de 24 horas a contar desde su emisión, implicará la conformidad del Cliente con las Prestaciones ejecutadas por ULMA.
- 3.7. Entrega de Materiales**
- 3.7.1.** Cuando las Prestaciones conlleven el suministro y entrega de Materiales, el Cliente deberá examinarlos en el momento de su entrega, debiendo, en su caso, notificar cualquier disconformidad con los mismos por escrito a ULMA, en el plazo máximo de 48 horas desde el momento de dicha entrega, entendiéndose de lo contrario que acepta los mismos y se haya conforme con su estado y utilidad.
- 3.7.2.** Para gestionar una devolución, el Cliente deberá notificar a ULMA por escrito su intención y motivos, y proceder a la devolución del Material adjuntando el correspondiente documento RMA. Posteriormente, ULMA examinará el Material devuelto para confirmar si existe alguna disconformidad que justifique la validación de la devolución.
- 3.7.3.** En el caso de que el Cliente no aceptara los Materiales en el momento de su entrega o no se hiciera cargo de los mismos, los consecuentes gastos de custodia, almacenaje y seguro serán de su cuenta y cargo.
- 3.7.4.** Sin perjuicio de la transmisión del riesgo de pérdida y daño de conformidad con el Incoterm de aplicación, se hace constar que la propiedad de los Materiales se transmitirá, en todo caso, tras el abono íntegro de todas las cantidades debidas conforme a la Oferta.

4. PLAZOS

- 4.1.** Los plazos previstos en la Oferta para el suministro, entrega y/o instalación de Materiales se expresarán en semanas laborales.
- 4.2.** Todos los plazos previstos en la Oferta tanto para la ejecución de la Prestación, así como para el suministro de Materiales son resultado de la mejor estimación de ULMA. No obstante, dada la imposibilidad práctica de estimar con precisión el tiempo que pudieran conllevar los mismos, el incumplimiento no doloso por parte de ULMA de dichos plazos no conllevará penalidad alguna por retrasos. Asimismo, ULMA se reserva el derecho a aplazar o posponer la fecha de entrega prevista de los Materiales o de realizar entregas parciales e interrumpidas de los mismos en el tiempo, sin que el incumplimiento no doloso por parte de ULMA conlleve penalidad alguna por retraso.
- 4.3.** Si los Materiales no se expiden y/o entregan por motivos imputables al Cliente (incluido con carácter ejemplificativo, pero no limitativo, el incumplimiento en el pago de cualesquiera importes debidos a ULMA, rechazo de aceptación de la entrega de los Materiales, etc.), ULMA facturará al Cliente los costes de almacenaje en los que incurra por la falta de dicha expedición y/o entrega.
- 4.4.** Asimismo, si la ejecución de las Prestaciones (incluyendo, con carácter ejemplificativo, pero no limitativo, la entrega y/o instalación de cualquier tipo de software) se retrasase en el tiempo por motivos imputables al Cliente (o terceros contratados por este), incumpliendo así los plazos previstos en la Oferta, ULMA se reserva el derecho a repercutir al Cliente, con independencia del precio pactado en la Oferta, todos los extra-costes y/o gastos adicionales que por dicho retraso puedan generarse.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 5.1.** Mediante la aceptación de las presentes CG, el Cliente se compromete a: **(i)** colaborar con ULMA en todos los aspectos relacionados con la Prestación y/o el suministro, entrega e instalación de los Materiales; **(ii)** permitir el acceso a ULMA, sus representantes, trabajadores, consultores y/o subcontratistas a sus instalaciones u otras dependencias que ULMA requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando en todo caso, el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales; **(iii)** llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales (“**CAE**”) en tiempo y forma antes del acceso del equipo técnico de ULMA a las instalaciones del Cliente; **(iv)** preparar sus instalaciones con anterioridad al inicio de la Prestación y/o la entrega de los Materiales por parte de ULMA, realizando las labores y/u obras requeridas al efecto (eléctricas, neumáticas, red, etc.) y que resulten necesarias para ejecutar las actuaciones acometidas a ULMA en la Oferta, garantizando que las diferentes partes de las Instalaciones en las que se prevea una actuación estén parados a tal efecto y con el perímetro debidamente asegurado; **(v)** obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las Instalaciones; **(vi)** designar a una persona por turno de trabajo, formada y acreditada por ULMA, encargada de autorizar el acceso de los técnicos de ULMA a las Instalaciones, mediante su firma en la plantilla de autorización de parada y consignación de máquina; **(vii)** abonar el precio que en cada caso corresponda percibir a ULMA por la Prestación, de acuerdo con los términos previstos en la Oferta.

6. GARANTÍA ULMA

- 6.1. Garantía general**
- 6.1.1.** ULMA garantiza que las actividades necesarias para la llevar a cabo las Prestaciones se ejecutarán utilizando el grado de diligencia y cuidado requerido por las buenas prácticas profesionales.
- 6.1.2.** ULMA subsanará cualquier actividad que no se haya adecuado a las especificaciones técnicas acordadas en la Oferta, siempre que el Cliente notifique a ULMA por escrito y de forma inmediata dicha deficiencia, y en todo caso, dentro del plazo máximo de (i) 48 horas desde la emisión del Parte en las Prestaciones Presenciales; o de (ii) 24 horas desde la emisión del Cierre de Servicio en las Prestaciones en Remoto.
- 6.1.3.** ULMA no será responsable de las deficiencias en las Instalaciones cuyo mantenimiento o asistencia técnica se haya requerido y que sean consecuencia de: **(i)** parámetros de funcionamiento de las Instalaciones determinados por personas ajenas a ULMA; **(ii)** información errónea suministrada por el Cliente; **(iii)** trabajos o reparaciones realizadas por profesionales que no hayan sido directamente contratados o designados por ULMA; **(iv)** cambios y/o modificaciones en la conexión remota vinculada a las Instalaciones; y **(v)** deficiencias en las Instalaciones que hayan derivado de la falta de notificación en plazo por parte del Cliente de los errores y/o defectos en los Materiales y/o en la ejecución de las Prestaciones.
- 6.1.4.** La presente garantía y el cumplimiento de las obligaciones de ULMA bajo la misma quedan en todo caso, supeditadas a que el Cliente permita a ULMA y/o a la entidad/persona física que ULMA hubiera designado y/o subcontratado para llevar a cabo la Prestación, el pleno acceso a las Instalaciones.
- 6.2. Garantía de los Materiales**
- 6.2.1.** ULMA garantiza que los Materiales objeto de suministro y/o instalación son nuevos, están libres de cargas y cumplen con las especificaciones que en cada caso se detallan en la Oferta.
- 6.2.2.** En caso de que el Cliente advierta y notifique a ULMA algún defecto en los Materiales objeto de entrega y/o instalación, los mismos serán examinados por ULMA.
- 6.2.3.** Si el análisis de ULMA confirma que el defecto existe y se debe a un error en la fabricación, ULMA se reserva el derecho a elegir entre, la sustitución del Material o la parte del mismo que sea defectuosa, o el reembolso del precio abonado por el mismo. Asimismo, si el defecto detectado en el Material impide el correcto funcionamiento de la Instalación (en los términos contratados con ULMA), ULMA se compromete a la sustitución del Material en cuestión.
- 6.2.4.** En el caso de optar por la sustitución del Material, y salvo que el defecto sea exclusivamente imputable a ULMA, la garantía excluye los costes y gastos que en su caso pudieran derivarse de la sustitución, incluyendo entre otros, los asociados a la mano de obra y/o el desplazamiento de los técnicos de ULMA.
- 6.2.5.** Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán en todo caso, excluidos de la garantía, los daños, desperfectos y/o desgastes que pudieran derivar de: (i) el desgaste normal por uso de los Materiales; (ii) el uso inadecuado o incorrecto de los Materiales; (iii) cualquier modificación, alteración y/o cambio en los Materiales no realizada por ULMA; (iv) el dolo, vandalismo o la fuerza mayor.
- 6.2.6.** La garantía será exigible por el Cliente durante un (1) año a contar desde la fecha del envío del Material por ULMA.

7. RESPONSABILIDAD

- 7.1.** ULMA en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por cualesquiera daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de accidentes ocurridos en las Instalaciones, o averías producidas por el mal uso o un inadecuado mantenimiento de la misma por parte del Cliente.
- 7.2.** Salvo en el caso de actuaciones dolosas por parte de ULMA, la responsabilidad total y global de esta por cualquier daño o pérdida directa del Cliente por la actuación u omisión de ULMA en la ejecución de la Prestación quedará limitada al importe máximo equivalente al 25 % del precio definido en la Oferta.
- 7.3.** Salvo en caso de dolo, ULMA no responderá ante el Cliente por las pérdidas o daños indirectos o consecuenciales que este pudiera sufrir en relación con cualquier incumplimiento contractual derivado del Contrato (con carácter ejemplificativo y no limitativo, pérdidas de beneficios reales o previsibles, usos, producción, contratos, oportunidades, ingresos, coste de capital, costes de reposición, reputación, información o datos, debidas a la interrupción de la actividad comercial, intereses, poder, costes de adquisición o sustitución de energía, y/o reclamaciones contractuales de terceros).

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1.** Cualquier Parte podrá resolver el Contrato **(i)** por el incumplimiento contractual de la otra Parte, siempre que la Parte incumplidora no subsane el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días naturales después de recibir la notificación escrita para la resolución contractual por la Parte cumplidora; o **(ii)** la cesión del Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte. No obstante lo anterior, ULMA podrá ceder el Contrato a entidades que formen parte de su mismo grupo empresarial.
- 8.2.** La Parte incumplidora deberá indemnizar a la Parte cumplidora por los daños y perjuicios directamente soportados por la Parte cumplidora como consecuencia de la resolución del Contrato, y en ningún caso por los daños indirectos o consecuenciales que de dicha resolución pudieran derivar.

9. RESCISIÓN O SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL CLIENTE

- 9.1.** Aun concurriendo eventos de fuerza mayor que así lo motiven, si una vez acordada una Oferta entre las Partes, el Cliente rescinde o suspende unilateralmente el encargo realizado a ULMA, ULMA podrá repercutir al Cliente, los gastos o costes en los que hasta la fecha de comunicación de la rescisión o suspensión haya incurrido con el fin de cumplir con la efectiva Prestación cuyo encargo se haya rescindido o suspendido.

10. PACTO DE NO CONTRATACIÓN

- 10.1.** El Cliente se compromete a no contratar directamente los servicios profesionales de ninguna de las personas que prestan sus servicios para ULMA. La presente condición extenderá su vigencia incluso con posterioridad a la extinción del Contrato, por periodo de 2 años.
- 10.2.** En caso de incumplimiento de la presente obligación por parte del Cliente, ULMA tendrá derecho a reclamar los daños y perjuicios originados como consecuencia de dicha contratación.

11. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1.** El Cliente se compromete expresamente a mantener en secreto y a no revelar a terceros ni utilizar para ningún otro fin que no sea el del correcto cumplimiento del Contrato, ningún conocimiento o información relacionado con las Instalaciones, las Prestaciones, el proceso productivo o equipamiento de ULMA ni ningún otro dato que razonablemente deba considerarse confidencial, incluyendo, entre otros, la Oferta y los Datos del Sistema.
- 11.2.** ULMA hace constar que cualesquiera datos, diseños, softwares, procedimientos, prototipos y/o conocimientos, incluidos los tecnológicos, científicos, industriales, comerciales, organizativos y/o financieros utilizados en relación con el Contrato tendrán consideración de secretos empresariales a los efectos de lo dispuesto en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, y por consiguiente, queda expresamente prohibida su divulgación y/o uso no autorizado previamente y por escrito por ULMA.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE ULMA

- 12.1.** Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con los conocimientos utilizados por ULMA en la ejecución de las Prestaciones, así como todos aquellos vinculados a los Materiales objeto de suministro e instalación en el marco del Contrato son titularidad de esta y permanecerán en propiedad exclusiva de ULMA, sin que nada de lo que establezcan estas CG pueda ser considerado como una concesión de licencia alguna sobre dichos derechos al Cliente.

13. SOFTWARE

- 13.1.** El Cliente reconoce que toda creación de programas informáticos que lleve a cabo ULMA en ejecución del Contrato para su funcionamiento en las Instalaciones, son y serán titularidad de ULMA.
- 13.2.** Al respecto, ULMA concede al Cliente una licencia limitada de uso, no exclusiva y no transferible, por el tiempo de duración de los derechos de propiedad intelectual inherentes al software de ULMA (el **“Software”**), para el único uso del mismo por parte del Cliente en las Instalaciones físicas sobre las cuales se presta ejecuta la Prestación o se proveen los Materiales.
- 13.3.** La licencia que por cada Prestación se pueda otorgar se limita, en todo caso, al alcance de la Oferta y por consiguiente, no incluye ni las actualizaciones futuras que el citado software pueda requerir ni las modificaciones que pudiesen resultar necesarias por futuros cambios en las Instalaciones de ULMA que no estén detalladas en la Oferta, las cuales deberán ser contratadas por el Cliente de forma adicional.
- 13.4.** Las antedichas licencias a favor del Cliente están condicionadas al pago íntegro del precio de la Oferta y al cumplimiento de los acuerdos de licencia de usuario final (EULA por sus siglas en inglés) que cada versión del Software pueda en su caso incluir.
- 13.5.** Mientras el Software se encuentre protegido por cualquier derecho de propiedad intelectual, el Cliente se compromete a: **(i)** no usar el Software, ni autorizar su uso a persona física o jurídica, con finalidades distintas a las previstas en la Oferta; **(ii)** no someter el Software a ingeniería inversa, ni modificar, transformar, traducir, invertir, descompilar, desensamblar o crear trabajos derivados a partir del Software o de la documentación relativa al mismo, llevar a cabo desarrollos o mejoras en el mismo, ni por sí mismo ni a través de un tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de ULMA; **(iii)** no copiar o reproducir el Software o la documentación relativa al mismo, y así como tampoco copiar o reproducir cualquier información o datos facilitados por ULMA sin su consentimiento previo y por escrito; **(iv)** no sub-licenciar, disponer o de cualquier otra forma ceder el Software a favor de terceros, ni facilitar el Software ni la información para su uso por terceros, inclusive a sociedad matriz, filial o entidad asociada al Cliente sin el consentimiento previo y por escrito de ULMA; **(v)** no solicitar o registrar, directamente o a través de terceros, en ningún lugar del mundo, ningún derecho de propiedad industrial o intelectual relacionado con el Software, estén o no registrados; **(vi)** no realizar actuación alguna que pueda entorpecer o poner en peligro la titularidad del Software; **(vii)** preservar y respetar los medios técnicos de protección y seguridad del Software, adoptando todas las medidas que se encuentren a su alcance para su correcta preservación; **(viii)** abstenerse de llevar a cabo cualquier acto que pudiera poner en peligro o pudiese implicar una infracción de los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho derivado del Software; **(ix)** informar con carácter inmediato a ULMA de cualquier circunstancia de cualquier naturaleza de la que tenga conocimiento que pudiera afectar al Software o a los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados al mismo; **(x)** cesar inmediatamente en la utilización del Software, y devolver a ULMA toda la información y documentación relativa al Software así como cualquier documentación sobre el mismo en caso de que se produjese la resolución del Contrato; y **(xi)** cumplir con todos los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del Contrato soportando todos los costes asociados por dicho cumplimiento y adoptar cuantas medidas sean razonables para asegurar que no se incumplan las presentes CG por ninguna persona bajo su control.

14. DATOS DEL SOFTWARE DE LAS INSTALACIONES

- 14.1.** No obstante lo anterior, ULMA podrá obtener, recopilar, archivar, procesar y utilizar los datos generados por los diferentes softwares incorporados en las Instalaciones (**“Datos del Sistema”**) con el fin de cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato y en particular, llevar a cabo las Prestaciones (**“Finalidad”**).
- 14.2.** Todos los Datos del Sistema recopilados de acuerdo con lo anterior serán propiedad del Cliente y ULMA no podrá transferir dicha información a terceros. Para que los Datos del Sistema se utilicen a los solos efectos de cumplir con la Finalidad, el Cliente deberá cumplir con los requisitos de funcionamiento de las Instalaciones.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

- 15.1.** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la aceptación de las presentes CG, el Cliente, en su condición de Responsable de los datos de carácter personal cuyo tratamiento se requiera para el cumplimiento del Contrato, garantiza que ha obtenido cuantos consentimientos sean oportunos para la cesión de los mismos a ULMA, autorizando asimismo a esta última para que, en su condición de Encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del Contrato, pueda utilizarlos a los efectos de cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.
- 15.2.** El consentimiento de los correspondientes titulares de los datos de carácter personal y la autorización del Cliente para su tratamiento constituyen la base legal del tratamiento que en su caso pueda realizar ULMA.
- 15.3.** ULMA podrá comunicar a terceros los datos personales recopilados por el Cliente y cedidos a ULMA, siempre que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, o en el caso de estar, legal o contractualmente, obligada a ello.
- 15.4.** Los datos personales no se conservarán por más tiempo del necesario para cumplir las finalidades que motivan el tratamiento.

16. EVENTOS FUERZA MAYOR

- 16.1.** A excepción del supuesto previsto en la cláusula 9, las Partes no incumplirán ninguna de sus obligaciones cuando el incumplimiento o la demora en el cumplimiento de una obligación se deba, en todo o en parte, directa o indirectamente, a un evento de fuerza mayor. En tal caso, se producirá una prórroga automática de los plazos acordados en la Oferta, por el periodo de tiempo que dure el evento de fuerza mayor.
- 16.2.** Al respecto, se entiende que constituye un evento de fuerza mayor, el evento o circunstancia excepcional debido a cualquier causa que esté fuera del control razonable de cualquiera de las Partes, incluyendo, entre otros: (i) crisis sanitarias, tales como pandemias, epidemias y situaciones de contaminación graves; (ii) desastres naturales; (iii) interrupción prolongada de la electricidad, las telecomunicaciones o el transporte; (iv) guerra; (v) embargo; (vi) huelga; (vii) escasez de materias primas; (viii) cierre patronal o desorden laboral; (ix) retrasos ocasionados por los transportistas o retrasos de los proveedores de las Partes; o (x) cualquier otro evento fuera del control de las Partes (los **“Eventos de Fuerza Mayor”**). En ningún caso las dificultades financieras o de pago serán consideradas como Eventos de Fuerza Mayor.

17. DISPOSICIONES GENERALES

- 17.1.** Toda notificación o comunicación que cualquiera de las Partes deba realizar a la otra Parte tendrá que llevarse a efecto por escrito y enviada a las direcciones indicadas en la Oferta.
- 17.2.** El Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud del Contrato a terceros sin la

autorización expresa por escrito de ULMA.

- 17.3.** Si alguna de las cláusulas fuere inválida o nula, dicha circunstancia no afectará a la validez del resto de las CG.

- 17.4.** La renuncia a cualquier cláusula o condición de las presentes CG o a cualquiera de los derechos y obligaciones de las Partes derivados de las mismas, sólo será eficaz si consta por escrito y viene firmada por la Parte afectada por dicha renuncia o modificación.

- 17.5.** El no ejercicio por cualquiera de las Partes de los derechos conferidos en virtud del Contrato no se considerará como renuncia al ejercicio de los mismos. Asimismo, ninguna modificación o dispensa de un incumplimiento se considerará modificación o dispensa de futuros incumplimientos o de otras disposiciones contractuales.

18. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

- 18.1.** El Contrato se somete a la Ley española.

- 18.2.** Las Partes intentarán resolver de manera negociada y de buena fe todo desacuerdo en relación al Contrato.

- 18.3.** No obstante lo anterior, y salvo que las Partes acuerden lo contrario en la Oferta, toda controversia derivada del Contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, o terminación, que no hubiese sido resuelta en el plazo de treinta (30) días naturales desde que fuera notificada, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Bergara (Gipuzkoa, España).